

Prospecto de Información al Público Inversionista:

Scotia Especializado Deuda Dólares, S.A. de C.V.
Fondo de Inversión de Renta Variable
(o el "Fondo")

SCOTDOL

Fecha de autorización del prospecto: 14 de diciembre de 2023

Sección particular

Categoría del Fondo:

Especializada en Deuda.

“La autorización de los prospectos de información al público inversionista no implican certificación sobre la bondad de las acciones que emitan o sobre la solvencia, liquidez, calidad crediticia o desempeño futuro de los fondos, ni de los activos objeto de inversión que conforman su cartera”.

La información contenida en el prospecto es responsabilidad de la Sociedad Operadora que administre al Fondo de inversión. Las inversiones en el Fondo de Inversión no se encuentran garantizadas por el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal.

La sociedad operadora que administre al Fondo de Inversión y, en su caso, la entidad y/o sociedad que actúe con el carácter de distribuidora de sus acciones, no tienen obligación de pago en relación con el mencionado Fondo de Inversión y la inversión en este sólo se encuentra respaldada hasta por el monto del patrimonio del propio Fondo de Inversión.

La versión actualizada del prospecto puede consultarse en el sitio de la página electrónica en la red mundial denominada Internet de la sociedad operadora que administre al Fondo de inversión o, en su caso, del grupo financiero al que esta pertenezca www.scotiabank.com.mx, así como en la página de las demás entidades que distribuyan de forma integral las acciones del Fondo.

Series y clases accionarias:

Posibles Adquirentes	Series	Clases
Personas Físicas	A	N/A
Personas Morales	F	F1 a F4
Personas no sujetas a retención	M	M1 a M4
Personas Extranjeras	E	N/A
Gestión de inversión administrada por las entidades del Grupo Financiero Scotiabank	X	N/A
Fondos de Inversión	II0	N/A
Empleados del Grupo Financiero Scotiabank	C1E	N/A
Personas Físicas	S	N/A
Personas Morales	FBF	N/A
Personas no sujetas a retención	FBM	N/A
Personas Físicas	FBE	N/A
Personas Físicas	CU	CU1-CU4

Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Bldv. Manuel Ávila Camacho No. 1, Col. Lomas de Chapultepec, CDMX, C.P.11009

Fecha de autorización del prospecto:

14 de diciembre de 2023

Días y horarios para la recepción de órdenes:

Todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

El Fondo cerrará siempre una hora antes que los mercados en Estados Unidos, ajustando su horario para que lo anterior se cumpla cuando haya modificaciones a los husos horarios por cambios en el horario de verano/invierno. Adecuándose igualmente a los días en que los mercados de capitales en Estados Unidos cierren, el Fondo también permanecerá cerrado.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

Índice

1.	OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS..	5
1.a)	Objetivo y horizonte de inversión	5
1.b)	Políticas de inversión	6
1.c)	Régimen de inversión	6
1.c.i)	Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, Certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos	6
1.c.ii)	Estrategias temporales de inversión	9
1.d)	Riesgos asociados a la inversión.....	10
1.d.i)	Riesgo de mercado	10
1.d.ii)	Riesgo de crédito.....	11
1.d.iii)	Riesgo de liquidez	11
1.d.iv)	Riesgo operativo.....	11
1.d.v)	Riesgo contraparte.....	11
1.d.vi)	Pérdida en condiciones desordenadas de mercado.....	12
1.d.vii)	Riesgo legal	12
1.e)	Rendimientos	12
1.e.i)	Gráfica de rendimientos.....	12
1.e.ii)	Tabla de rendimientos	14
2.	OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN	17
2.a)	Posibles adquirentes.....	17
2.b)	Políticas para la compraventa de acciones	20
2.b.i)	Día y hora para la recepción de órdenes	20
2.b.ii)	Ejecución de las operaciones.....	20
2.b.iii)	Liquidación de las operaciones	21
2.b.iv)	Causas de la posible suspensión de operaciones	21
2.c)	Montos mínimos	21
2.d)	Plazo mínimo de permanencia	22
2.e)	Límites y políticas de tenencia por Inversionista	22
2.f)	Prestadores de servicios.....	22
2.f.i)	Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión	22
2.f.ii)	Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	22
2.f.iii)	Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión	22
2.f.iv)	Otros prestadores de servicios.....	22
2.g)	Costos, comisiones y remuneraciones	22

3.	ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL.....	25
3.a)	Organización del fondo de inversión de acuerdo a lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Fondos de Inversión	25
3.b)	Estructura del capital y accionistas	25
4.	ACTOS CORPORATIVOS.....	26
4.a)	Fusión y Escisión	26
4.b)	Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil	26
5.	RÉGIMEN FISCAL	26
6.	FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES	28
7.	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	28
8.	INFORMACIÓN FINANCIERA	28
9.	INFORMACIÓN ADICIONAL	28
10.	PERSONAS RESPONSABLES	28
11.	ANEXO.- Cartera de Inversión	29

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por el Fondo de Inversión.”

Contenido

1. OBJETIVO Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

1.a) Objetivo y horizonte de inversión

El objetivo del Fondo es mantener el portafolio invertido de manera especializada en valores de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos, nacionales y/o extranjeros denominados en dólares americanos a través de Exchange Traded Funds o ETF's por sus siglas en inglés listados en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones) o en otros mercados y bolsas de valores, en el caso de los ETF's se considerará el subyacente de dicho ETF. Asimismo, el Fondo puede invertir en instrumentos derivados, sobre los subyacentes acordes con su régimen de inversión, conforme a las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

Complementariamente el Fondo invertirá en chequeras denominadas en dólares y/o pesos de entidades financieras inclusive del exterior, valores de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos en directo, nacionales y/o extranjeros, Fondos de Inversión y en menor proporción en valores de renta variable en directo y/o a través de fondos de inversión o ETF's podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras. La inversión complementaria podrá estar denominada en dólares y/o pesos.

Los activos podrán estar referenciados a tasa fija con/sin cupón y tasa revisable (variable) o a descuento. Los activos pueden contar con rendimiento nominal o rendimiento real.

Los principales riesgos asociados a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés, así como la variación del peso mexicano con respecto al dólar americano.

La referencia para determinar el rendimiento que se espera obtener para este Fondo es Tipo de cambio Spot 48 Hs Valmer (*CSP_MXPUSDS_V48) menos los costos incurridos en función de la serie que el inversionista mantenga.

La fuente en donde se puede consultar públicamente la información está en la siguiente página electrónica¹.

El horizonte de inversión del Fondo es de largo plazo (3 años). 1 año es el plazo que se estima o considera adecuado para que el inversionista mantenga su inversión en el Fondo, tomando en consideración los objetivos del mismo.

El Fondo está orientado a pequeños, medianos y grandes inversionistas considerando los montos mínimos de inversión y considerando su nivel de complejidad y sofisticación se recomienda para inversionistas que buscan inversiones de mediano riesgo, en función de su objetivo y estrategia, en virtud de que el objetivo del portafolio es realizar inversiones con un horizonte de inversión de largo plazo, por lo que el portafolio estará expuesto a la volatilidad del mercado, por variaciones en el tipo de cambio peso/dólar y por variaciones en las tasas de interés.

El Fondo está dirigido a inversionistas que buscan invertir en dólares americanos buscando un rendimiento asociado a la curva de tasas estadounidenses.

¹ En la siguiente dirección:

https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/pdf/scotia-fondos/informacion/Rend_Benchmarks.pdf
<http://www.valmer.com.mx/es/valmer/tiposdecambio>

1.b) Políticas de inversión

El Fondo tendrá una administración activa en la toma de riesgos, buscando aprovechar oportunidades de mercado, para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia, esperando maximizar los retornos en instrumentos de corto plazo, en donde la referencia será Tipo de cambio Spot 48 Hs Valmer (*CSP_MXPUSDS_V48).

El Fondo puede invertir en instrumentos financieros derivados sobre los subyacentes permitidos en su régimen de inversión de acuerdo con lo establecido en los apartados 1. c) Régimen de Inversión, y 1. c. i) Participación de instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles o valores respaldados por activos.

El Fondo invierte principalmente en valores de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos, nacionales y/o extranjeros denominados en dólares americanos a través de Exchange Traded Funds (ETF's y/o TRACs) por sus siglas en inglés. podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras, listados en el SIC (Sistema Internacional de Cotizaciones) o en otros mercados y bolsas de valores. Los ETF's podrán estar apalancados, y realizar replicas sintéticas.

Complementariamente el Fondo podrá invertir en chequeras de entidades financieras inclusive del exterior, valores de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos en directo, nacionales y/o extranjeros y Fondos de Inversión y en menor proporción en valores de renta variable. La inversión complementaria podrá estar denominada en dólares y/o pesos.

Este Fondo puede participar en mercados nacionales o internacionales siempre y cuando el valor razonable del activo o los factores de riesgo necesarios para su valuación sean proporcionados por el proveedor de precios independiente.

Los valores que conformarán la cartera serán activos objeto de inversión de Deuda con una calificación mínima de A, la calificación indicada es al momento de la adquisición.

El Fondo invertirá en instrumentos de los denominados ETF's con subyacentes en valores de Deuda podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras, acordes con el régimen de inversión, listados en el SIC o en otros mercados.

- < En el caso de los ETF's se considerará el subyacente de dicho ETF.
- < Acceso a mercados de deuda en dólares americanos a través de un instrumento que replique el índice de referencia de dicho país.
- < Transparencia en la información del instrumento de sus costos y comisiones.
- < Menores costos de transacción al operar con un solo instrumento que replique un índice vs. operar y/o mantener un número considerable de valores que traten de replicar al mismo índice.
- < Alta liquidez al operarse en los mercados, tanto local como internacional, por el volumen diario de operación del ETF así como por la creación y redención del mismo.

La selección de los ETF's susceptibles de inversión en el portafolio, se realizará con base en análisis fundamentales y técnicos, evaluando las perspectivas macroeconómicas, así como con el análisis sobre la generación de flujo de efectivo y de utilidades.

Cuando el Fondo esté invertido en valores de deuda corporativa en directo o a través de ETF's y Fondos de Inversión, lo hará en valores privados corporativos colocados por medio de oferta pública principalmente en valores con grado de inversión (por arriba de BBB+ en escala internacional) y en una menor proporción en valores que están por debajo del grado de inversión, siendo en este caso su riesgo de crédito bajo al buscar estar invertido en valores preponderantemente con la mejor calificación crediticia.

El Fondo únicamente podrá actuar como reportadora.

El Fondo podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.c) Régimen de inversión

El Fondo operará con activos objeto de inversión en los términos establecidos por los Artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, a las disposiciones de carácter general aplicables a los fondos de inversión y a las personas que les prestan servicios y a

las demás, y las normas de carácter general expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), así como por el presente Prospecto, sujetándose a lo siguiente:

Activos objeto de inversión	% Mínimo	% Máximo Del activo neto
1. Valores de deuda gubernamentales, bancarios y corporativos, nacionales y/o extranjeros denominados en dólares americanos a través de ETF's listados en el SIC o en otros mercados y bolsas de valores	80%	99.90%
2. Valores de Deuda gubernamentales, bancarios y corporativos en directo, nacionales y/o extranjeros denominados en dólares y/o pesos	0%	19.90%
3. Cuentas de cheques en dólares y/o pesos de entidades financieras inclusive del exterior	0%	19.90%
4. Operaciones de reporto en dólares y/o pesos	0%	19.90%
5. Valores extranjeros, incluyendo:		
a) Títulos que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores o que formen parte de la Unión Europea, y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros de dicho Comité, valores emitidos por los gobiernos de esas naciones, incluyendo aquellos locales, municipales o sus equivalentes.		
b) Valores inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general, por las Comisiones de Valores u organismos equivalentes de los Estados a que hace referencia el inciso inmediato anterior y que se distribuyan en cualquiera de los países que sean miembros del Consejo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores, emitidos por fondos de inversión o mecanismos de inversión colectiva, extranjeros.	0%	19.90%
c) Los emitidos por los bancos centrales de los países a que hace referencia el inciso b) anterior, incluido el Banco Central Europeo.		
d) Los emitidos por instituciones u organismos internacionales de carácter financiero a los que los Estados Unidos Mexicanos pertenezca.		
6. Fondos de Inversión de Deuda y Renta Variable	0%	20%
7. Valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses	10%	
8. Valores de renta variable de emisoras nacionales y/o extranjeras de forma directa y/o a través de Fondos de Inversión o ETF's. La inversión podrá ser en pesos y/o dólares.	0.10%	20%
9. Operaciones de préstamo de valores	0%	100%
10. Instrumentos financieros derivados	0%	100%
11. Warrants	0%	20%
12. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera del Fondo respecto de sus activos netos	n/a	3.50%

El límite del VaR integra expectativas subjetivas del comportamiento de la volatilidad de portafolio para el futuro, dado que se incorporan escenarios en donde la inversión se realiza contemplando la máxima exposición posible dentro de su régimen de inversión.

El límite de VaR también considera el horizonte de inversión temporal de 1 día establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios, publicada el 24 de noviembre de 2014 y sus modificaciones.

El Fondo de inversión puede adquirir activos referenciados a tasa de interés nominal y real con tasa fija con/sin cupón y tasa revisable (variable) o bien a descuento. Los activos pueden contar con rendimiento nominal o rendimiento real.

Se prevé que el Fondo pudiera invertir complementariamente hasta el 20% del activo en otros fondos de inversión en dólares y/o pesos, que mantengan características similares y estrategias de inversión acordes con las de este Fondo.

La adquisición y selección de valores se realizará de acuerdo con lo indicado en el objetivo de inversión del Fondo. La política de liquidez aplicable a este Fondo es contar con una liquidez mínima del 10% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.

Los criterios considerados para la adquisición de activos, incluyendo fondos de inversión de deuda son:

- < La inversión será denominada principalmente en dólares americanos y complementariamente en pesos y/o dólares.
- < Instrumentos gubernamentales, emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito y corporativos en directo.
- < Valores extranjeros que se encuentren inscritos, autorizados o regulados, para su venta al público en general.
- < Invertirá mínimo el 10% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses.
- < Valores de renta variable de emisoras nacionales y/o extranjeras de forma directa y/o a través de Fondos de Inversión o ETF's. La inversión podrá ser en pesos o dólares.
- < Fondos de Inversión de Renta Variable, el Fondo invertirá en acciones de fondos de inversión de Renta Variable que inviertan en valores extranjeros y/o valores nacionales.
- < Fondos de inversión de Deuda que inviertan en valores de Tasa fija o variable, rendimiento nominal o real, en pesos o dólares.
- < La duración promedio de los valores de deuda que conforman la cartera del fondo será menor de un año.

La política de liquidez se refiere a la liquidez con respecto al tipo de valores que en general integrarán la cartera del Fondo.

El Fondo podrá invertir en acciones de fondos de inversión de Renta Variable. Dichos fondos de Renta Variable podrán ser especializadas y/o mayoritariamente en renta variable, denominados en pesos y/o moneda extranjera y podrán ser administrados por la Operadora o no.

Salvo por los fondos de inversión administradas por la Operadora, el fondo podrá invertir en valores emitidos, aceptados o avalados por empresas del mismo consorcio al que pertenece la Operadora hasta en un 20% de su activo neto.

El Fondo no obtendrá préstamos ni realizará operaciones activas de crédito, excepto por préstamos y reportos sobre valores; ni emitirá valores representativos de una deuda a su cargo. El Fondo buscará operar principalmente con contrapartes de reconocida solvencia y deberán contar con una calificación crediticia en escala local mínima de "A-" o su equivalente las calificaciones indicadas son al momento de la operación; operará con valores susceptibles de ser reportados u objeto de préstamos de valores. Las operaciones de reporto y préstamo de valores deberán vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación que se trate. Para seleccionar las contrapartes, se utiliza una matriz que establece las calificaciones vigentes de cada uno de los intermediarios y se asignan máximos porcentuales por cada uno de ellos, a mayor calificación mayor capacidad de hacer reporto con el intermediario, así como el papel que se recibe en reporto debe ser gubernamental, bancario o en su defecto corporativo de la mejor calidad en los fondos de este tipo de activo.

El Fondo podrá realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones con quien tengan celebrado contrato. Se podrán realizar operaciones de reporto con instrumentos gubernamentales, bancarios o corporativos con calificación dentro de los primeros tres niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (ejemplo: AAA, AA o A). Donde la prioridad de inversión es contar con instrumentos de calificación AA, AAA las calificaciones indicadas son al momento de la operación. El plazo del reporto será de un año como máximo.

El precio y el premio de los Reportos deberán denominarse en la misma moneda que los Valores objeto de la operación de que se trate.

Las operaciones de préstamo de valores se podrán llevar a cabo con los valores que sean permitidos de acuerdo con su régimen de inversión, la celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen. El plazo del préstamo será máximo de 1 año, con prórrogas por igual periodo, el cual deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

El premio convenido en las operaciones de Préstamo de Valores que el prestatario esté obligado a pagar como contraprestación por dichas operaciones podrá denominarse libremente en moneda nacional, dólares americanos, con independencia de la denominación de las Acciones y los Valores objeto de la operación. Las operaciones de préstamo de valores únicamente se celebrarán con contrapartes que cuenten con las más altas calificaciones de crédito en escala nacional AAA y/o AA de largo plazo local (o su equivalente en corto plazo) principalmente y A (o su equivalente en corto plazo) en menor proporción las calificaciones indicadas son al momento de la operación.

Tratándose de operaciones de Préstamo de Valores con personas distintas a Entidades en las que la moneda en la que se denomine el premio sea diferente a la de las Acciones y los Valores, las Entidades serán responsables de guardar constancia del consentimiento

de la contraparte para celebrar las operaciones en estos términos. En las operaciones de Préstamo de Valores todos los cálculos se harán con la fórmula de año comercial de trescientos sesenta días y número de días efectivamente transcurridos.

El Fondo podrá invertir en warrants, considerando lo siguiente que se realizarán en mercados reconocidos y mercados extrabursátiles (OTC), nacionales o extranjeros, de acuerdo con las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México.

Para mayor información consultar la “Sección General”.

1.c.i) Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, certificados bursátiles fiduciarios o valores respaldados por activos.

El Fondo podrá celebrar operaciones derivadas, principalmente:

- Forwards
- Opciones
- Swaps
- Futuros
- Warrants

Dichas operaciones derivadas se realizarán sobre los subyacentes acordes a su régimen de inversión ligados a:

- Tasas de interés (nominal, real o sobretasa, tasas referidas a cualquier título de deuda e índices con base en dichas tasas).
- Moneda nacional o divisas.
- Índices de precios referidos a la inflación.
- Acciones, un grupo o canasta de acciones o títulos referenciados a acciones que coticen en una bolsa de valores.
- Índices de precios sobre acciones que coticen en una bolsa de valores.

Las operaciones derivadas se realizarán en mercados reconocidos y mercados extrabursátiles (OTC), nacionales o extranjeros, de acuerdo con las disposiciones de carácter general expedidas por la CNBV y el Banco de México. Las operaciones derivadas se celebrarán de acuerdo con los subyacentes serán acorde al régimen de inversión del Fondo y se utilizarán con fines de cobertura y especulación. Como el Fondo puede invertir en derivados, el riesgo del mismo es mayor al de otros fondos de inversión que no hagan este tipo de operaciones.

Los riesgos que implica la adquisición de derivados son el riesgo: de mercado, es decir, la pérdida a causa de movimientos de mercado del subyacente, el cual se controlará a través del Valor en Riesgo del Fondo, de crédito, el cual al operar en mercados reconocidos es limitado, de liquidez, siempre que deba cubrirse una posición de adeudo y de contraparte, aunque este último riesgo, al operar en mercados reconocidos está muy limitado porque la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México. Al operar en mercados extrabursátiles, este riesgo está limitado al participar con intermediarios que se ubican principalmente dentro de los 2 primeros niveles de la calificación otorgada por alguna agencia calificadoradora de valores (Ejemplo: AAA o AA), y de forma complementaria con intermediarios con calificación A.

El Fondo invertirá en certificados bursátiles fiduciarios indizados (ETF's). Los ETF's podrán estar apalancados, y realizar replicas sintéticas, podrán contener instrumentos financieros derivados dentro de sus carteras.

El principal riesgo asociado a este instrumento es el riesgo de mercado, por lo que si cambia el precio de los activos y/o proyectos que integran los Fideicomisos que se dedican a la adquisición de activos, cambiará también el precio del Instrumento. En consecuencia, estos rendimientos son variables, es decir, el riesgo asociado a estos instrumentos es similar al que tienen las acciones.

El fondo no invertirá en valores estructurados ni en valores respaldados por activos.

1.c.ii) Estrategias temporales de inversión

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, sujetándose a lo establecido en las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Fondos de Inversión y a las personas que les prestan servicios en los términos de la Circular Única de Fondos de inversión, publicada en enero de 2015 y contando a la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora.

Ante condiciones de alta volatilidad, incertidumbre financiera y/o política en los mercados financieros así como cualquier otra condición que pudiera generar compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, el Fondo podrá, de forma temporal, no ajustarse al régimen de inversión establecido en el Prospecto, el Fondo lo hará del conocimiento de sus accionistas a través de su página electrónica en Internet, estado de cuenta y también hará el aviso respectivo a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI) adoptando entre otras las siguientes estrategias temporales.

El Fondo podrá realizar inversiones temporales distintas a las señaladas en su régimen de inversión, ante condiciones de alta volatilidad en los mercados financieros, o bien de incertidumbre económica o política, contando con la aprobación del Comité de Riesgos de la Operadora. En la "Sección General" se encuentra información adicional sobre cómo se hará del conocimiento del inversionista en caso de adoptar una estrategia temporal.

El objetivo de contar con una estrategia temporal es reducir el riesgo de la cartera de inversión. La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d) Riesgos asociados a la inversión

Los principales riesgos asociados a este Fondo son las variaciones en las tasas de interés, así como la variación del peso mexicano con respecto al dólar americano.

A pesar de que este Fondo es un Fondo de Inversión de renta variable, con un objetivo claramente establecido, una categoría de especializada en Deuda a través de ETF's refleja una sensibilidad media a las condiciones cambiantes de mercado siempre existe la posibilidad de perder los recursos invertidos en el Fondos por condiciones cambiantes o adversas de mercado.

El Fondo estará expuesto a riesgos de mercado, riesgos de crédito y liquidez. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

Los tres riesgos no tienen el mismo impacto en el Fondo. Bajo condiciones normales, es decir mercados con volatilidad y entorno económico estable, riesgo mercado y riesgo liquidez representa la mayor parte de riesgo mientras que riesgo de crédito representa una menor proporción. Dichos riesgos se definen en las siguientes secciones de este apartado.

El riesgo por invertir en instrumentos derivados es el posible impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado. La variación en el precio de los subyacentes puede tener un impacto mayor en el precio de estos instrumentos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.i) Riesgo de mercado

El Fondo está expuesto a los movimientos de tasas de interés y de variaciones en el tipo de cambio. Por lo anterior, se considera que el riesgo de este Fondo es medio.

Dentro de los principales riesgos asociados a la inversión del Fondo en ETF's se encuentra el Riesgo de Mercado por lo que si cambia el precio de los activos que integran los ETF's por movimientos en la tasa de interés y el tipo de cambio, cambiará también el precio de las acciones del Fondo, al alza o a la baja.

El Fondo está expuesto a movimientos de precios en valores extranjeros así como a movimientos en las tasas de interés en el mercado de deuda.

Las posiciones de riesgo del Fondo incluyen posiciones cambiarias, instrumentos de mercado de dinero de tasa fija y de tasa revisable (variable). Las variaciones del tipo de cambio en su relación peso - dólar afectan negativamente los precios de los activos propiedad del Fondo, en movimientos de baja.

Para medir los efectos en los movimientos de, tasas de interés, tipos de cambio, entre otros, se utiliza la medida de Valor en Riesgo.

El horizonte temporal que le aplica a este Fondo es de 1 día, en los términos de la nueva Circular Única de Fondos de Inversión publicada el 24 de noviembre de 2014 y sus modificaciones. El límite de Valor en Riesgo autorizado de la cartera de inversión respecto de sus activos netos es de 3.50% con un probabilidad de 95%. La pérdida que en un escenario pesimista (5 en 100) que puede enfrentar el Fondo en un lapso de un día, es de \$35.00 pesos por cada \$1,000 pesos invertidos. La definición de Valor en Riesgo es válida únicamente en condiciones normales de mercado.

Para este fondo durante el período del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (500 observaciones) y considerando una metodología histórica al 95% de confianza, se observó un VaR máximo de 1.0431%, mínimo de 0.9839% y un promedio de 1.0202%. El VaR máximo se dio el día 06-12-2023, con un tipo de cambio de 17.2685 MXN/USD. (VaR de Mercado con un horizonte de 1 día respecto al activo neto del fondo).

La inversión del Fondo en derivados con subyacentes como tipo de cambio, tasas de interés, índices, acciones, entre otros, está sujeta a riesgos por fluctuaciones en estos subyacentes, por lo que movimientos adversos en los precios de los subyacentes afectarán la valuación a mercado de los instrumentos financieros derivados.

El Comité de Riesgos establece límites a las operaciones con derivados para mantener un adecuado nivel de riesgo de mercado.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.ii) Riesgo de crédito

Es aquel relacionado con la pérdida potencial por la falta total o parcial de pago por parte del emisor de los valores; también se puede producir por la disminución de la calificación de algún título dentro de la cartera o de alguna contraparte con la cual se celebren operaciones. El riesgo de crédito de invertir en ETF's es la posible variación en la calidad crediticia de los valores subyacentes que lo integran.

Cuando el Fondo esté invertido en valores de deuda corporativa en directo o a través de ETF's y Fondos de Inversión, lo hará en valores privados corporativos colocados por medio de oferta pública principalmente en valores con grado de inversión (por arriba de BBB+ en escala internacional) y en una menor proporción en valores que están por debajo del grado de inversión, siendo en este caso su riesgo de crédito bajo al buscar estar invertido en valores preponderantemente con la mejor calificación crediticia.

El nivel de seguridad del Fondo, que se desprende de la evaluación de factores que incluyen primordialmente: calidad y diversificación de los activos del portafolio, fuerzas y debilidades de la administración y capacidad operativa es: Medio.

La inversión en derivados en mercados reconocidos por Banco de México es limitada, porque los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.iii) Riesgo de liquidez

El Fondo mantendrá al menos un 10% del activo neto del Fondo, en valores de fácil realización y/o valores con plazo de vencimiento menor a 3 meses, por lo que se considera que el riesgo de este Fondo es medio.

Este riesgo es bajo al operar derivados en mercados reconocidos.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.iv) Riesgo operativo

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

1.d.v) Riesgo contraparte

Para minimizar este riesgo la Operadora delimitará que el Fondo sólo opere con contrapartes que tengan una calificación mínima de A-.

Las operaciones con derivados en mercados reconocidos, la contraparte será la cámara de compensación o, en su caso, la institución del exterior que actúe como contraparte central, reconocida por el Banco de México, por lo que el riesgo es bajo.

Debido a que el Fondo puede invertir en instrumentos derivados en mercados extrabursátiles, también se incurre en riesgo de contraparte, por una posible pérdida generada por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por sus contrapartes, para lo cual se realizan análisis periódicos de contrapartes.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vi) Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Para efectos de medir las pérdidas en condiciones desordenadas se realizan análisis de sensibilidad y de condiciones extremas que auxilian a la Unidad de Administración de Riesgos a estimar cambios en el valor de los Fondos ante circunstancias adversas.

Los Fondos se reservan el derecho de aceptar compras de sus acciones si esto es en perjuicio de los inversionistas de los Fondos.

El Fondo no ha aplicado el diferencial de precios.

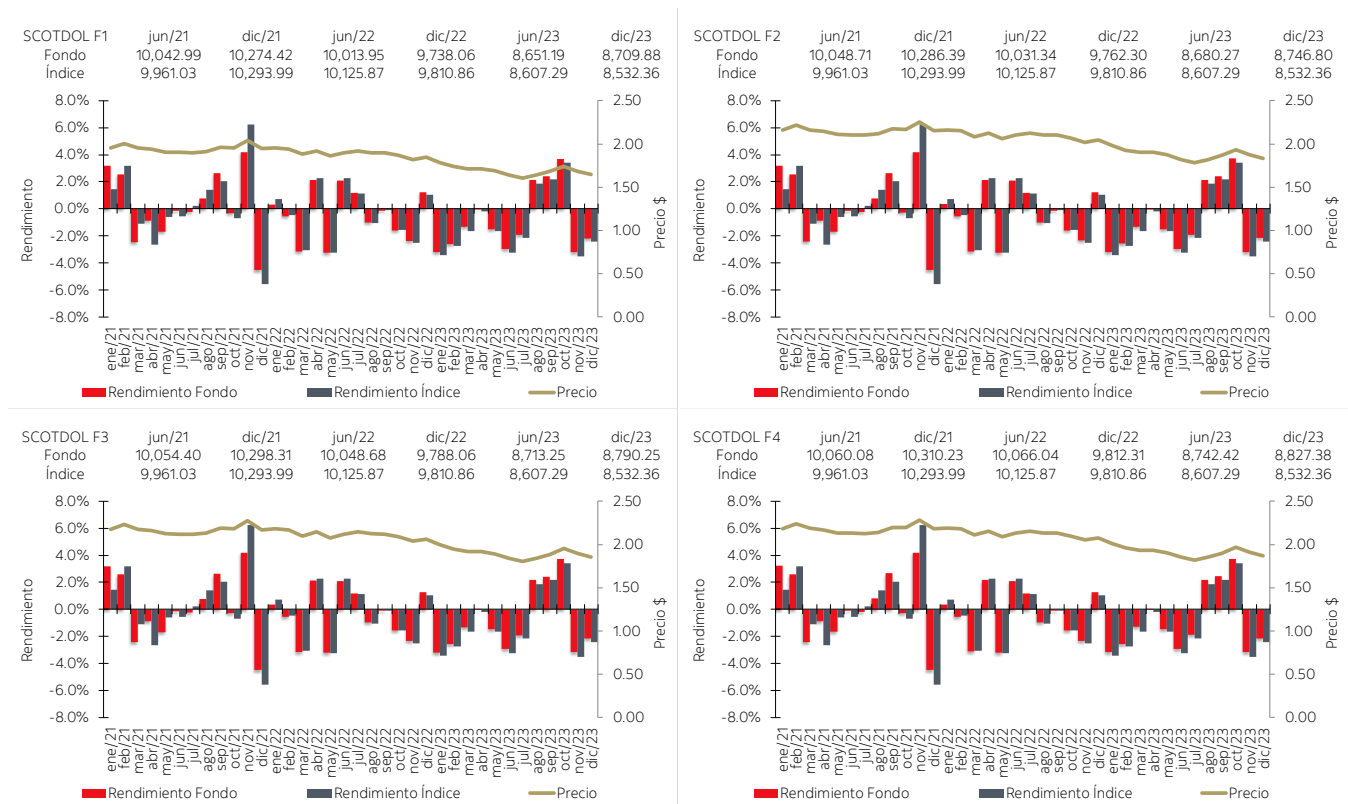
La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.d.vii) Riesgo legal

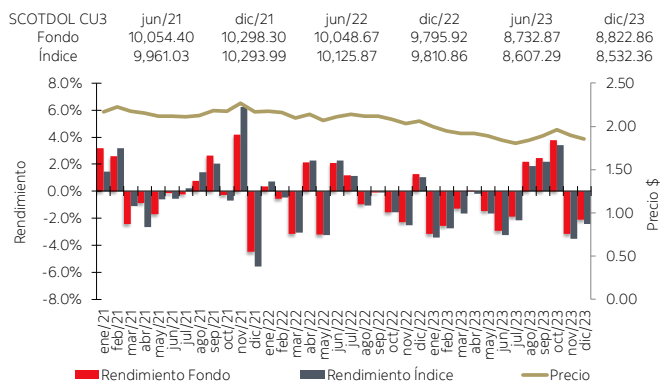
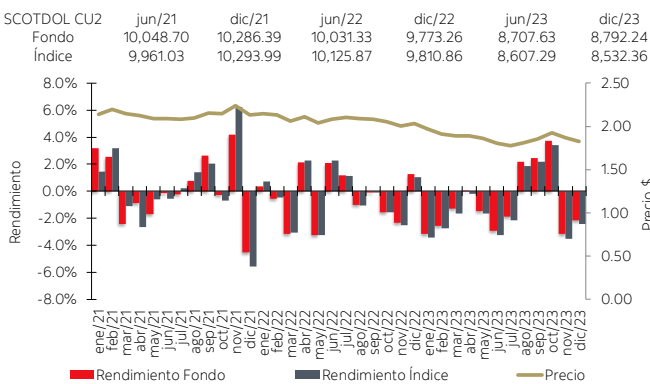
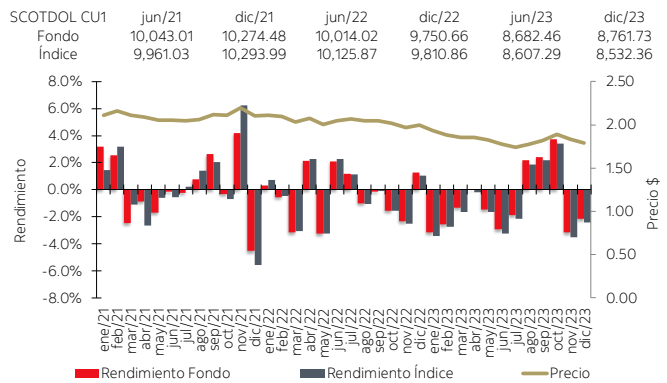
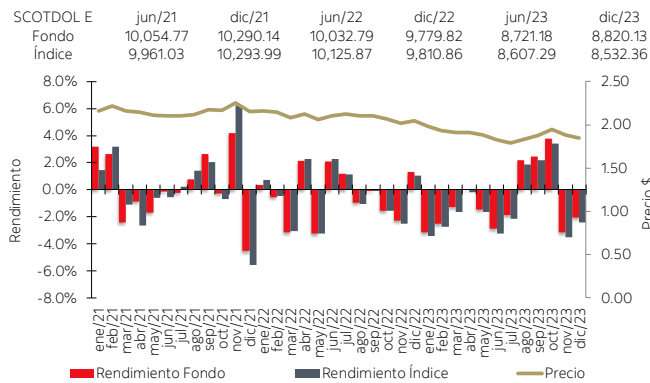
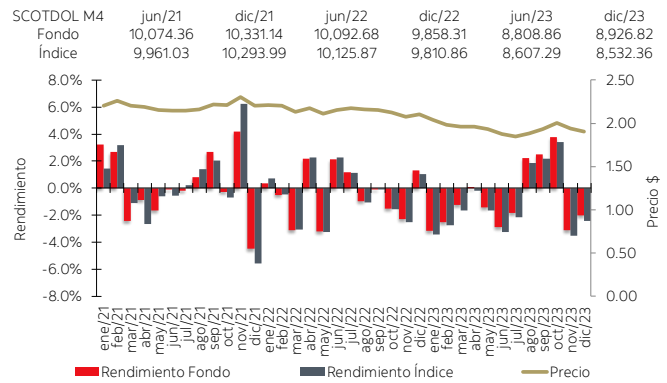
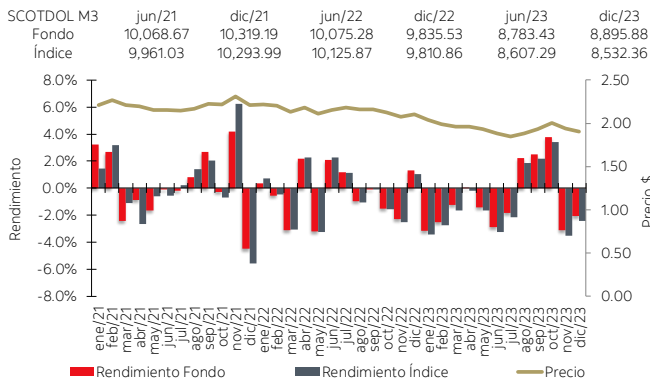
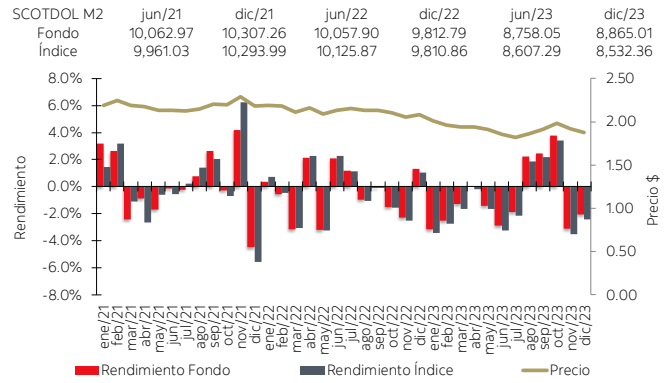
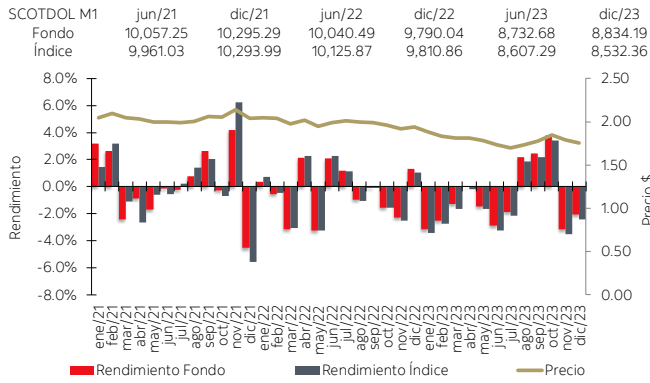
La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

1.e) Rendimientos

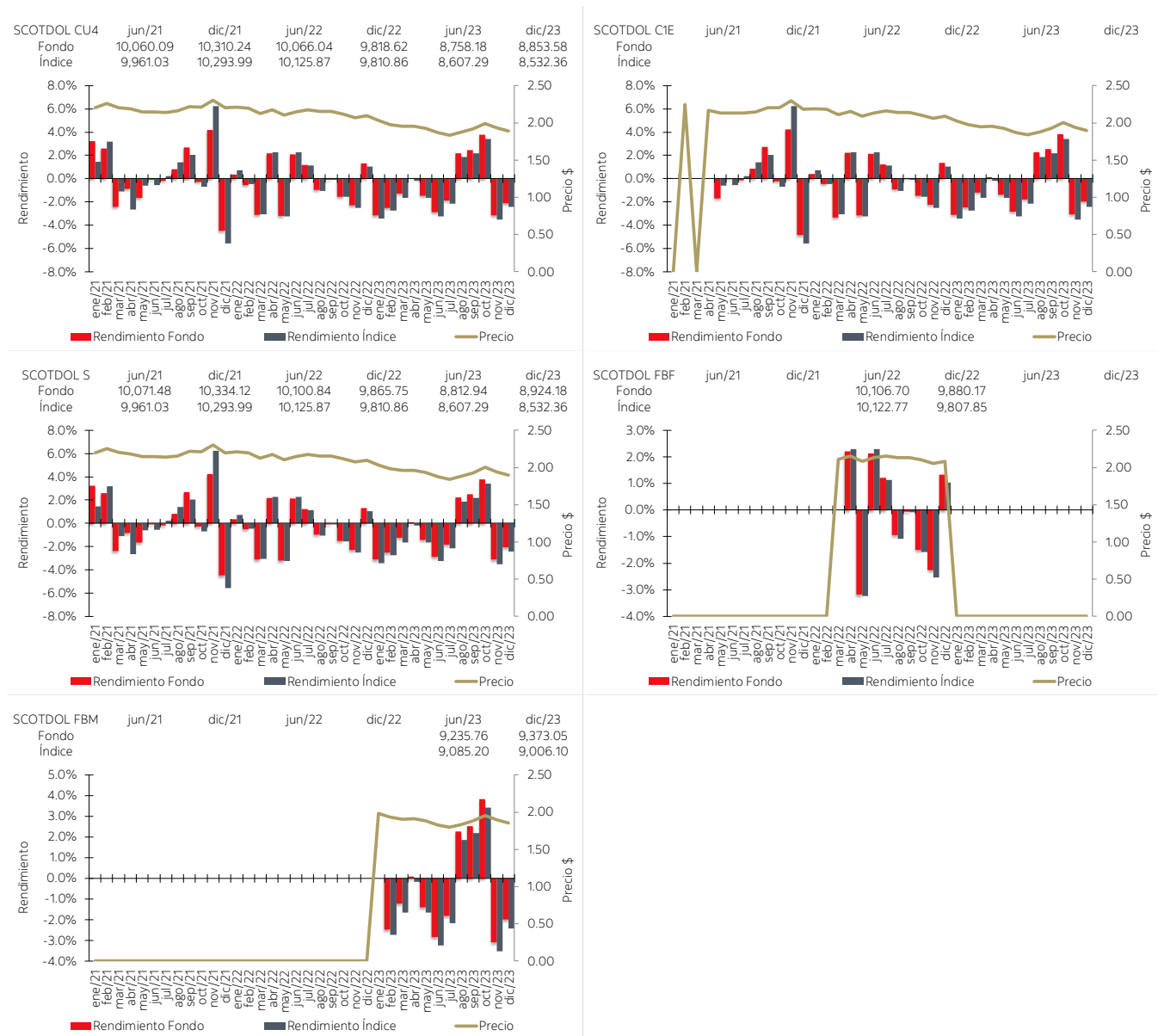
1.e.i) Gráfica de rendimientos



Scotia Especializado Deuda Dólares
SCOTDOL



Scotia Especializado Deuda Dólares
SCOTDOL



Nota: No se incluyen las gráficas de las clases autorizadas que no tienen inversionistas. Las gráficas se presentarán una vez que se cuente con la información suficiente. La gráfica presenta la información asumiendo una inversión inicial hipotética de \$10,000 pesos, comparándola contra el desempeño de una inversión similar en la base de referencia en el mismo periodo de tiempo.

1.e.ii) Tabla de rendimientos

Tabla de rendimientos efectivos

F1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.80%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.18%	-1.82%	-10.45%	-5.16%	2.71%	4.78%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

F2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.16%	-1.78%	-10.29%	-5.04%	2.82%	4.90%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

F3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.14%	-1.72%	-10.09%	-4.90%	2.94%	5.02%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

F4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.13%	-1.67%	-9.93%	-4.78%	3.06%	5.14%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

M1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.92%	6.12%
Rto. Neto	-2.06%	-1.56%	-9.66%	-4.85%	2.91%	4.94%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

M2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.92%	6.12%
Rto. Neto	-2.05%	-1.53%	-9.56%	-4.75%	3.03%	5.06%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

M3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.92%	6.12%
Rto. Neto	-2.04%	-1.50%	-9.45%	-4.64%	3.15%	5.18%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

M4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.92%	6.12%
Rto. Neto	-2.03%	-1.47%	-9.35%	-4.53%	3.27%	5.30%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

E	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.92%	6.12%
Rto. Neto	-2.06%	-1.57%	-9.71%	-4.91%	2.86%	4.89%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

X	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

S	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.06%	-1.52%	-9.44%	-4.48%	3.29%	5.38%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

CIE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.93%	-1.27%	-8.76%	-4.15%	3.13%	3.73%
Rto. Neto	-1.98%	-1.34%	-8.88%	-4.27%	3.04%	3.51%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

IIO	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBF	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBM	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.94%	-1.28%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	-2.00%	-1.40%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

FBE	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Rto. Neto	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
TLR (Cetes 28 días)*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
Índice de referencia*	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.

Tabla de rendimientos efectivos

CU1	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.14%	-1.70%	-10.04%	-5.04%	2.71%	4.78%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

CU2	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.13%	-1.67%	-9.93%	-4.93%	2.82%	4.90%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

CU3	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.12%	-1.65%	-9.83%	-4.83%	2.94%	5.02%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

Tabla de rendimientos efectivos

CU4	Último mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	2022	2021	2020
Rto. Bruto	-1.95%	-1.28%	-8.79%	-3.91%	3.93%	6.12%
Rto. Neto	-2.11%	-1.62%	-9.73%	-4.72%	3.06%	5.14%
TLR (Cetes 28 días)*	0.87%	2.78%	11.67%	7.72%	4.59%	5.71%
Índice de referencia*	-2.42%	-2.65%	-13.03%	-4.87%	3.07%	5.24%

* Para comparar el rendimiento del índice con el del fondo, descontar las comisiones de la serie que le aplique.
El desempeño en el pasado puede no ser indicativo del desempeño que tendrá en el futuro.

Nota: No se incluyen las tablas de rendimiento de las clases que no tienen inversionistas.

En la determinación del rendimiento neto de las diferentes series se encuentran reflejados las comisiones y los costos del Fondo. La tasa libre de riesgo no considera ni comisiones ni impuestos.

2. OPERACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN

2.a) Posibles adquirentes

Las sociedades operadoras de fondos de inversión únicamente podrán diferenciar el acceso a series o clases accionarias distintas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, fracción IV de la CUFI.

Las acciones de las series *"F", "FBF" y "CU" podrán ser adquiridas por:

Personas físicas mexicanas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas físicas; fondos de ahorro; cajas de ahorro para trabajadores, cuyos recursos sean propiedad de personas físicas.

*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

**Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBF)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos comités de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de la serie "S" podrán ser adquiridas por:

Empleados, consejeros, jubilados y retirados del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

Las acciones de las series "M" y "FBM*" podrán ser adquiridas por:

Personas morales mexicanas; instituciones de crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas morales extranjeras; dependencias y entidades de la administración pública federal y de los estados, así como municipios; fondos de ahorro y de pensiones; fondos de inversión, instituciones de seguros y de fianzas; almacenes generales de depósito; uniones de crédito.

Todos los adquirentes personas morales de esta serie serán sujetos a retención.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBM)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.²

Las acciones de la serie "E" y "FBE*" podrán ser adquiridas por:

Fondos de pensiones, jubilaciones y primas de antigüedad mexicanas o extranjeras debidamente inscritos en caso de ser extranjeros, la federación, estados, Ciudad de México, municipios, organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, así como aquellos sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determine el Servicio de Administración Tributaria y, organizaciones de previsión social que se ubiquen en este supuesto, partidos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), fondos o fideicomisos de fomento económico del gobierno federal, los organismos descentralizados, incluyendo empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos que de conformidad con las disposiciones aplicables, sean considerados entidades paraestatales de la administración pública federal, sujetos a control presupuestario en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, , que determine el Servicio de Administración Tributaria, , las instituciones que componen el Sistema Financiero, de acuerdo al art. 54 de la LISR, fondos de inversión de renta variable, fondos de inversión en instrumentos de deuda, las sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro, las empresas de seguros de pensiones autorizadas exclusivamente para operar seguros de pensiones derivados de las leyes de seguridad social en la forma de rentas vitalicias o seguros de sobrevivencia conforme a dichas leyes, las cuentas o canales de inversión que se implementen con motivo de los planes personales para el retiro a que se refiere la LISR; los fondos de ahorro y cajas de ahorro de trabajadores; y las personas morales constituidas únicamente con el objeto

² "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones, conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas."

de administrar dichos fondos o cajas de ahorro de trabajadores, que cumplan con los requisitos establecidos en la LISR, fondos de inversión de deuda que administren en forma exclusiva inversiones de fondos de pensiones, y primas de antigüedad, o agrupen como inversionistas de manera exclusiva a la federación, al Ciudad de México, a los estados, a los municipios, a los organismos descentralizados cuyas actividades no sean preponderantemente empresariales, los partidos políticos y asociaciones políticas legalmente reconocidos y los que sean permitidos por las leyes fiscales correspondientes, las disposiciones reglamentarias que de ellas deriven y que se encuentren vigentes en su momento. Tanto los actuales posibles adquirentes, como los que en el futuro se permitan, podrán adquirir acciones emitidas por el Fondo, sólo si pueden adquirirlas de acuerdo con las leyes fiscales y disposiciones reglamentarias aplicables conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LISR vigente.

*Acciones clasificadas como "series Fee Based (FBE)" no estarán sujetas a la aplicación de comisiones por concepto de los servicios de distribución de acciones. Estas acciones podrán ser adquiridas por los clientes a los que las sociedades distribuidoras o entidades financieras les proporcionen los servicios de distribución en función de los criterios que determinen en términos del artículo 43 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que proporcionen servicios de inversión (Disposiciones de servicios de inversión), sus respectivos Comités de Análisis de Productos Financieros, órgano equivalente o persona encargada, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 106, Fracción IV, inciso b) de la CUFI.³

Las acciones de las series "C1E" podrán ser adquiridas por:

Exclusivamente por otros fondos de inversión en instrumentos de deuda y/o de renta variable no sujetos a retención, en cuyo régimen de inversión se prevea la inversión en acciones de fondos de inversión, siempre que estos sean administrados por la misma sociedad operadora de fondos de inversión.

Las acciones de la serie "IIO"* podrán ser adquiridas por clientes del área de Inversiones Institucionales:

Planes personales de retiro; personas morales nacionales o extranjeras, Instituciones de Crédito y cualquier otra entidad financiera facultada para actuar como fiduciaria, que actúen por cuenta propia y de fideicomisos de inversión; instituciones de seguros y de fianzas; uniones de crédito; fondos de ahorro y de pensiones y primas de antigüedad; fondos de inversión, cajas de ahorro; la Federación, Estados, la Ciudad de México, Municipios, organismos descentralizados, empresas de participación estatal, entidades de la administración pública centralizada o paraestatal, partidos y asociaciones políticas; entidades financieras del exterior; agrupaciones de personas extranjeras, físicas o morales que sean clientes de cualquier entidad financiera integrante del Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, S.A. de C.V. que se ajuste al contrato de adhesión establecido para la adquisición de esta serie bajo el Servicio de Gestión de Inversiones y cuenten con un Marco General de Actuación acorde a la legislación vigente para la liquidación de las operaciones y la custodia de las acciones correspondientes que estén contratando, siempre que en todos los casos cumplan con el requisito de que sus posibles adquirentes sean no sujetos a retención conforme a lo establecido en el artículo 54 de la LISR vigente.

*Que sean clientes del área de Inversiones Institucionales con contrato bajo el servicio de Gestión de Inversiones.

Las acciones de las series "X", podrán ser adquiridas por:

Personas físicas o morales extranjeras, entidades financieras del exterior, agrupaciones de personas extranjeras.

Tratándose de las acciones de los Fondos otorgadas en garantía de cualquier naturaleza, incluyendo prenda bursátil, en el caso de ejecución de las mismas, se considerarán como posibles adquirentes a quienes, aun cuando no se encuentren incluidos en la clase correspondiente de las antes mencionadas, adquieran temporalmente las acciones del Fondo, debiendo enajenarlas en forma inmediata.

Las posibles adquisiciones de las acciones del fondo se harán conforme al régimen fiscal que sea aplicable.

³ "El comité responsable de análisis de productos financieros, órgano equivalente o persona encargada de las sociedades distribuidoras o entidades financieras que presten el servicio de distribución de acciones al Fondo de Inversión, serán quienes elaborarán y aprobarán los criterios y las condiciones, conforme a lo establecido en el artículo 43 de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten de servicios de inversión", a efecto de dar acceso a los inversionistas a determinada serie del Fondo de Inversión tomando en consideración, de manera enunciativa mas no limitativa, lo siguiente: (i) la prestación de servicios asesorados o no asesorados; (ii) la operatividad en valores y, en su caso, en fondos de inversión; (iii) las inversiones en valores administrados por cliente o contrato, y (iv) cualquier otro factor cuantitativo o cualitativo que incida en la segmentación de la clientela en función los servicios prestados. Los citados criterios deberán evitar que se propicien tratos inequitativos entre los inversionistas y deberán estar basados en condiciones objetivas."

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b) Políticas para la compraventa de acciones

El Fondo se compromete a recomprar a cada inversionista el 100% de su tenencia individual, con la limitante de que el importe total de las solicitudes de venta no exceda el 10% del activo neto del Fondo, en cuyo caso dicho porcentaje se prorrateará entre el total de las órdenes a liquidar. El porcentaje restante se recomprará a prorrata entre las órdenes pendientes de liquidar, así como las nuevas solicitudes de venta conforme se realicen los valores que conformen el activo del Fondo.

Si en algún momento por causas externas el Fondo se viera imposibilitado a recomprar sus acciones, daría la opción de obtener liquidez, proporcionalmente a cada inversionista, conforme la situación lo permita, u obtener la parte proporcional de los activos que integren la cartera, informándose de esta situación a los inversionistas, por los medios previstos en el contrato celebrado con la Sociedad Operadora que administre a los Fondos o la Distribuidora, asignando el Fondo a los inversionistas los activos de la cartera en forma proporcional, haciendo los ajustes necesarios para entregar activos enteros y no fraccionados.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.i) Día y hora para la recepción de órdenes

Las órdenes de compra-venta podrán ser solicitadas cualquier día hábil dentro del horario aplicable.

El horario de operación del Fondo es de la hora en que inicie el sistema de recepción de órdenes de la Operadora y las Distribuidoras hasta las 13:30 horas, hora del centro de México. El horario para poner órdenes de compraventa es de 00:01 a 13:30 horas. Las órdenes recibidas desde las 13:31 y hasta las 24:00 horas, se considerarán solicitadas el siguiente día hábil. El horario de la Sociedad Operadora y de la Distribuidoras deberá apegarse al establecido por el Fondo.

Asimismo, el horario antes mencionado podrá ser modificado de forma temporal de acuerdo con la reducción o modificación de horarios que realicen los mercados de los países en los que el Fondo opera o liquida los activos objeto de inversión; y/o las bolsas de valores autorizadas para operar en México, y/o S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. Dichos cambios de horario serán publicados en las páginas de Internet de las Distribuidoras y de la Operadora en la siguiente liga www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/avisos.aspx

El Fondo cerrará siempre una hora antes que los mercados en Estados Unidos, ajustando su horario para que lo anterior se cumpla cuando haya modificaciones a los husos horarios por cambios en el horario de verano/invierno. Adecuándose igualmente a los días en que los mercados de capitales en Estados Unidos cierren, el Fondo también permanecerá cerrado.

*Ver cuadro del punto 2.b.iii)

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.ii) Ejecución de las operaciones

Las órdenes se ejecutarán el día de la solicitud.

**Ver cuadro del punto 2.b.iii)

El precio de liquidación es el que se determinó el día de la operación y cuyo registro aparecerá en las bolsas de valores el día hábil siguiente, o bien, en alguna sociedad que administre mecanismos electrónicos de divulgación de información de fondos de inversión, autorizados por la Comisión y que haya sido contratado por el fondo de inversión, con el diferencial que en su caso se aplique, el cual podrá consultarse en el punto 1 inciso d), numeral vi) Pérdidas en condiciones desordenadas de mercado. La liquidación se llevará a cabo por los medios que proporcionen la Sociedad Operadora o las Distribuidoras.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iii) Liquidación de las operaciones

Las órdenes se liquidarán 48 horas después de la fecha de ejecución.

***Ver siguiente cuadro

Con base en lo anterior, todas las órdenes de compra-venta se solicitarán, ejecutarán y liquidarán, en la siguiente forma:

Fecha de solicitud:*	Fecha de ejecución:**	Fecha de liquidación:***
Cualquier día hábil dentro del horario aplicable.	El día de la solicitud.	48 horas después de la fecha de ejecución.

* Se entiende por fecha de solicitud la fecha en la que se captura la orden de compra-venta dentro del sistema.

** La fecha de ejecución es en la que se asigna la compra o venta de las acciones del Fondo solicitada y se registra contablemente este movimiento.

*** Se requiere que el inversionista cuente con fondos disponibles desde la fecha en que ordene la operación, ya sea en efectivo o en otro tipo de valores, incluyendo acciones de fondos de inversión.

En todos los casos, entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación debe haber 48 horas. Si cualquier día entre la Fecha de ejecución y la Fecha de liquidación es inhábil, o en cualquier otro supuesto en que uno o más días inhábiles afecten la Fecha de ejecución o Fecha de liquidación, la Fecha de liquidación se recorrerá el o los días hábiles posteriores que sean necesarios, debiéndose cumplir siempre con las citadas 48 horas a que se refiere este párrafo.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.b.iv) Causas de la posible suspensión de operaciones

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.c) Montos mínimos

El Fondo, tendrá establecido un monto mínimo de inversión por clase (que se identificarán con números consecutivos, por ejemplo: clase “F1”, “F2”, “M1”, “M2”, “CU1”, “CU2”), siendo la cuota de administración, menor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión superior y mayor para quienes inviertan en clases que tengan un monto mínimo de inversión inferior. Dichas comisiones diferenciadas y los distintos montos mínimos de inversión, se darán a conocer a través de los estados de cuenta o en la página de Internet, en la siguiente dirección <http://www.scotiabank.com.mx>, o la correspondiente a los Distribuidores distintos a las instituciones de Grupo Financiero Scotiabank Inverlat o en aquella que en su caso, se indique en los estados de cuenta respectivos y los cambios a dicha información, se darán a conocer por los medios y en los plazos establecidos por cada Distribuidor y en el inciso 2. g) de Costos, comisiones y remuneraciones de esta “Sección Particular”.

El inversionista que por el monto de su inversión le sea aplicable el cambio de clase, acepta que dicho cambio se efectúe diariamente, por cada operación que realice, considerando de manera independiente cada contrato que mantenga con la Sociedad Operadora o Distribuidora respectiva y en forma automática a través de la reclasificación de las acciones de la serie actual por acciones de la serie que le corresponda, de acuerdo con el valor de la inversión del cliente. La asignación de la clase a la que tiene derecho el inversionista se hará tomando en cuenta el monto de su inversión al inicio del día, más o menos los depósitos adicionales o retiros y se realizará por cada operación del inversionista. En caso de cambio de la periodicidad o monto mínimo de inversión para el cambio de clase, los nuevos montos mínimos y periodicidad (la cual no podrá ser mayor a un mes), se darán a conocer a través de los medios a que se refiere el primer párrafo de este apartado y en el presente prospecto. La reclasificación no se realizará si el cambio en el monto de la inversión es ocasionado por cambios en el precio de mercado de las acciones del Fondo.

El cliente otorga su consentimiento a la Sociedad Operadora o Distribuidora en relación a los montos mínimos y todas aquellas actuaciones que pudieran originar las disminuciones o incrementos en el saldo invertido.

“El Fondo no tiene preestablecido montos mínimos de inversión en sus clases FBF, FBM y FBE, por lo que respecto de estas clases accionarias: “El Fondo no requiere montos mínimos para la adquisición de sus acciones, sin embargo, cada sociedad distribuidora o entidad financiera que presten el servicio de distribución al Fondo, se encuentra en plena libertad de establecer sus propias condiciones para el cobro de comisiones en el manejo de cuentas de inversión en los términos señalados en los contratos que celebre al efecto con sus clientes, por lo que se sugiere consultar dichas condiciones directamente con los distribuidores”.

Cuadro con los importes mínimos de inversión por cada clase.

Clase**	Desde	Hasta
F1	\$0.00	\$249,999.99
F2	\$250,000.00	\$749,999.99
F3	\$750,000.00	\$7,999,999.99
F4	\$8,000,000.00	En adelante

Clase	Desde	Hasta
M1	\$0.00	\$1,999,999.99
M2	\$2,000,000.00	\$4,999,999.99
M3	\$5,000,000.00	\$14,999,999.99
M4	\$15,000,000.00	En adelante

Clase*	Desde	Hasta
CU1	\$0.00	\$7,999,999.99
CU2	\$8,000,000.00	\$79,999,999.99
CU3	\$80,000,000.00	\$149,999,999.99
CU4	\$150,000,000.00	En adelante

*Para aplicar la clase CU correspondientes se tomará el importe total invertido en los fondos administrados por la sociedad operadora de fondos de inversión, es decir, considerando tanto los activos en Fondos de Deuda como los de Renta Variable (solo Fondos de Inversión del Grupo Financiero Scotiabank, no posiciones en directo en otros activos o posiciones en Fondos de otras Instituciones distintas al Grupo Financiero Scotiabank).

** Para aplicar la clase F y M correspondientes se tomará el importe invertido por serie de acciones del Fondo de Inversión.

No se tiene ningún requisito para las otras clases.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.d) Plazo mínimo de permanencia

No se tiene plazo mínimo de permanencia, sin embargo, los inversionistas deberán considerar la fecha de ejecución de la venta de acciones del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la política de compra venta de acciones.

2.e) Límites y políticas de tenencia por Inversionista

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f) Prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.i) Sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.ii) Sociedad distribuidora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iii) Sociedad valuadora de acciones que le preste servicios al Fondo de Inversión

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.f.iv) Otros prestadores de servicios

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g) Costos, comisiones y remuneraciones

Los fondos de inversión no podrán establecer comisiones diferenciadas por tipo de entidad que los distribuya para cada una de las series y clases accionarias que emitan.

La información adicional a este punto se incluye en la “Sección General”.

2.g.i) Comisiones pagadas directamente por el cliente

Concepto	Clase %	F1 \$	Clase %	F2 \$	Clase %	F3 \$	Clase %	F4 \$	Serie %	S \$	Clase %	M1 \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Compra de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Venta de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Servicio por Asesoría	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Servicio de Administración de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Otras	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Total	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA

Concepto	Clase %	M2 \$	Clase %	M3 \$	Clase %	M4 \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	I10 \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Compra de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Venta de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Servicio por Asesoría	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Servicio de Administración de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Otras	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Total	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA

Concepto	Serie %	C1E \$	Clase %	CU1 \$	Clase %	CU2 \$	Clase %	CU3 \$	Clase %	CU4 \$	Clase %	FBF \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Compra de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Venta de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Servicio por Asesoría	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Servicio de Administración de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Otras	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA
Total	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA	*NA

Concepto	Serie %	FBM \$	Clase %	FBE \$
Incumplimiento Plazo Mínimo de Permanencia	*NA	*NA	*NA	*NA
Incumplimiento Saldo Mínimo de Inversión	*NA	*NA	*NA	*NA
Compra de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA
Venta de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA
Servicio por Asesoría	*NA	*NA	*NA	*NA
Servicio de Administración de Acciones	*NA	*NA	*NA	*NA
Otras	*NA	*NA	*NA	*NA
Total	*NA	*NA	*NA	*NA

NA: No aplica El Fondo no cobra ninguna de estas comisiones, sin embargo, cada distribuidor podrá cobrar estas comisiones de conformidad con lo establecido en los contratos respectivos.

2.g.ii) Comisiones pagadas por el Fondo de Inversión

Concepto	Clase %	F1 \$	Clase %	F2 \$	Clase %	F3 \$	Clase %	F4 \$	Serie %	S \$	Clase %	M1 \$
Administración de Activos	1.55	15.50	1.40	14.00	1.20	12.00	1.05	10.50	0.35	3.50	0.75	7.50
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.03	0.30	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20
Total*	1.58	15.80	1.42	14.20	1.22	12.20	1.07	10.70	0.37	3.70	0.77	7.70

Concepto	Clase %	M2 \$	Clase %	M3 \$	Clase %	M4 \$	Serie %	E \$	Serie %	X \$	Serie %	IIO \$
Administración de Activos	0.65	6.50	0.55	5.50	0.45	4.50	0.80	8.00	1.10	11.00	0.00	0.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.02	0.20	0.02	0.20	0.05	0.50	0.02	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00
Total*	0.67	6.70	0.57	5.70	0.50	5.00	0.82	8.20	1.10	11.00	0.00	0.00

Concepto	Serie %	C1E \$	Clase %	CU1 \$	Clase %	CU2 \$	Clase %	CU3 \$	Clase %	CU4 \$	Clase %	FBF ⁴ \$
Administración de Activos	0.00	0.00	1.15	11.50	1.05	10.50	0.95	9.50	0.85	8.50	0.20	2.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.03	0.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.33	3.30	0.02	0.20	0.02	0.20	0.02	0.20	0.03	0.30	0.00	0.00
Total*	0.36	3.60	1.17	11.70	1.07	10.70	0.97	9.70	0.88	8.80	0.20	2.00

Concepto	Serie %	FBM ⁴ \$	Clase %	FBE ⁴ \$
Administración de Activos	0.20	2.00	0.20	2.00
Administración de Activos/Sobre desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Distribución de Acciones**	0.00	0.00	0.00	0.00
Valuación de Acciones	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de Acciones del Fondo	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de activos objeto de inversión	0.00	0.00	0.00	0.00
Contabilidad	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras	0.01	0.10	0.00	0.00
Total*	0.21	2.10	0.20	2.00

Nota: Los % y \$ de las comisiones se presentan anualizados, considerando una inversión de \$1,000 pesos.

*No incluye IVA

** La comisión por Distribución de Acciones se encuentra incluida en el rubro de Administración de Activos.

Las series FBF, FBM, FBE, IIO y C1E no están sujetas a la comisión por Distribución de Acciones.

Para mayor información consultar la "Sección General".

3. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

3.a) Organización del Fondo de Inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

3.b) Estructura del capital y accionistas

El capital mínimo fijo pagado, sin derecho a retiro, es la cantidad de \$1'000,000.86 M.N. (Un millón de pesos 86/100 M.N.), representado por 980,393 (Novecientas ochenta mil trescientas noventa y tres) acciones de la Clase "A", la composición del capital social autorizado en su parte fija y variable es sin expresión de valor nominal, se acordó aumentar el capital social en la parte variable para quedar establecido en la cantidad de \$99,998'999,997.84 pesos representado por 98,038'235,292 acciones

Las acciones de la parte fija son de una sola clase, sin derecho a retiro y su transmisión requiere de la previa autorización de la CNBV.

⁴ De acuerdo al Artículo 106, Fracción IV, Inciso b) de la CUFI

El Consejo de Administración podrá determinar las clases, así como las características de cada una, consistiendo la diferencia entre estas.

Todas las acciones del Fondo confieren los mismos derechos y obligaciones a sus tenedores.

El número total de accionistas del Fondo al 29 de diciembre de 2023 es de 1,295 clientes, de los cuales uno de ellos posee el 100% de la serie "A" hay 8 inversionistas que poseen más del 30% en las series E, F1, F2, F3, F4, CU4, y S. Adicionalmente, hay 56 inversionistas con más del 5% del capital social. Siendo la suma total de la tenencia en acciones en circulación la cantidad de 2' 457,526,613 a dicha fecha. Las clases: F1, F2, F3, F4, M1, M2, M3, M4, CU1, CU2, CU3, CU4, y series: E, FBM y S del capital variable estarán disponibles en acciones en tesorería para aquellos inversionistas que decidan adquirirlas.

El Fondo no es controlado, directa o indirectamente por alguna persona o grupo de personas físicas o morales.

La información adicional de este punto se incluye en la "Sección General".

4. ACTOS CORPORATIVOS

4.a) Fusión y Escisión

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

4.b) Disolución, Liquidación y Concurso Mercantil

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

5. RÉGIMEN FISCAL

Personas Físicas:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, I) la suma de las ganancias percibidas por la enajenación de las acciones emitidas por el Fondo así como los dividendos pagados y II) el incremento de la valuación de sus inversiones en el Fondo al último día hábil del ejercicio de que se trate, en términos reales. El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, siempre que acumule los intereses gravados devengados por las inversiones en el Fondo, conforme se establece en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR").

El Fondo enterará mensualmente el impuesto sobre la renta retenido al accionista, dentro de la fecha indicada en las disposiciones aplicables, Las Distribuidoras proporcionarán a cada accionista una constancia que señale I) el monto de los intereses nominales y reales devengados por cada accionista durante el ejercicio y II) el monto de las retenciones acreditables y, en su caso, la pérdida deducible, así como una constancia que incluya las ganancias/pérdidas generadas por la enajenación de acciones provenientes de los activos del Fondo en el Mercado de Capitales de acuerdo con lo dispuesto en la LISR.

El impuesto que el Fondo retiene y entera mensualmente a las autoridades fiscales correspondiente a los intereses gravados, dividendos y Fibras generados en el mes (todas las operaciones establecidas en el régimen de inversión incluyendo valores nacionales, extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores), podría ser acreditado por sus accionistas en la proporción que les corresponda siempre que éstos presenten su declaración anual en la que deberán reconocerse los ingresos acumulables. El impuesto retenido por dividendos de emisoras mexicanas tendrá el carácter de pago definitivo.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas Morales:

El accionista acumulará a sus demás ingresos, los intereses nominales conforme a lo dispuesto por la LISR.

El accionista podrá acreditar el impuesto sobre la renta retenido contra sus pagos provisionales y/o en su declaración anual, ajustándose a lo dispuesto en la LISR.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables y Fibras, generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo, el cual será acreditable para sus integrantes o accionistas al acumular los intereses correspondientes.

Personas no sujetas a Retención:

Las personas no sujetas a retención tienen un tratamiento fiscal de exención respecto de los intereses gravables devengados de conformidad con la LISR.

Los gastos derivados de la contratación y prestación de servicios que realice el Fondo (administración de activos, distribución, valuación, calificación, proveeduría de precios, depósito y custodia, contabilidad, administrativos y demás que autorice la CNBV), así como las comisiones o remuneraciones que se devenguen o se paguen, causarán el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a la tasa vigente.

Tanto el Fondo como los adquirentes de sus acciones, se sujetarán a la legislación fiscal aplicable y las disposiciones reglamentarias que de ella deriven y que se encuentren vigentes en sus momentos, tanto actuales como futuros.

Personas Extranjeras:

Cuando se efectúen pagos por la enajenación de acciones a los inversionistas extranjeros, los Fondos realizan la retención y entero del impuesto sobre la renta que les corresponda a dichos inversionistas, así como la retención aplicable por los intereses nominales pagados, conforme a lo dispuesto por la citada Ley vigente en la fecha respectiva y los tratados internacionales en materia de doble tributación de los que México sea parte, mismo que, en su caso, podrán acreditar contra los pagos provisionales o definitivos que deban efectuar en el extranjero en términos de las disposiciones que les resulten aplicables.

El Fondo de Inversión debe retener y enterar mensualmente a las autoridades fiscales el impuesto correspondiente por los intereses gravables generados por valores mexicanos, valores extranjeros, operaciones financieras derivadas y préstamo de valores en el mismo periodo.

Es importante tener en cuenta que la descripción del régimen fiscal que se incluye en este apartado es de carácter general, por lo que no representa un análisis detallado del régimen fiscal aplicable a los Fondos y a sus accionistas, por lo que para cualquier otro efecto, se sugiere a los accionistas de los Fondos consultar su caso en particular con sus asesores fiscales.

El régimen fiscal vigente del Fondo de Inversión y de sus accionistas podría ser modificado en virtud de cambios en la regulación fiscal.

Operaciones Financieras Derivadas:

Con relación a los instrumentos financieros derivados (swaps, forwards, futuros u opciones), el régimen fiscal aplicable (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) es el correspondiente al activo subyacente al que se encuentren referidos, los cuales de conformidad con el régimen de inversión determinado para este Fondo se considerará de Capital para índices y acciones de renta variable, así como para el Tipo de Cambio o de Deuda para UDIS, valores de deuda, INPC (Índice Nacional de Precios al Consumidor), o tasas de interés.

Régimen fiscal de Inversionista

El accionista del Fondo aplicará el régimen fiscal que le corresponda (de acuerdo a la regulación fiscal vigente) a los rendimientos que obtenga por sus componentes de interés (incluyendo operaciones financieras derivadas, préstamo de valores y/o valores extranjeros), de dividendos, Fibras y de ganancia por la enajenación de acciones.

La información de este punto se incluye en la "Sección General".

6. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

Fecha y número del oficio de autorización del prospecto de información al público:

14 de diciembre de 2023, Oficio Núm. 157/643/2023

Los cambios realizados al prospecto respecto de la versión anterior se refieren principalmente a:

1. Incorporación de instrumentos derivados
2. Modificación en régimen de inversión
3. Modificación en objetivo de inversión
4. Modificación en benchmarck
5. Modificación en régimen fiscal
6. Modificación en posibles adquirentes
7. Adecuaciones a la reforma de la CUFÍ publicada el 16 de agosto de 2022

Los cambios en la actualización anual de 2024:

1. Número de accionistas del fondo de inversión.
2. Número de los inversionistas que posean más del 30 % de una serie, o bien más del 5 % del capital social.
3. Rendimientos.
4. Composición de la cartera de inversión.
5. Comisiones y remuneraciones.
6. Valor en riesgo observado en el último año.
7. Cambio de la liga del benchmark.
8. Fecha de autorización del Prospecto y procedimiento para divulgar sus modificaciones.

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

8. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información de este punto se incluye en la “Sección General”.

9. INFORMACIÓN ADICIONAL

La información adicional de este punto se incluye en la “Sección General”.

10. PERSONAS RESPONSABLES

“El que suscribe, como director general de la sociedad operadora que administra al Fondo de Inversión manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de mis funciones he preparado y revisado el presente prospecto de información al público inversionista el cual, a mi leal saber y entender, refleja razonablemente la situación del Fondo de Inversión, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifiesto que no tengo conocimiento de que información relevante haya sido omitida, sea falsa o induzca al error en la elaboración del presente prospecto de información al público inversionista.”

Sr. Lic. Luis Alberto Rico González
Director General de la sociedad operadora

11. ANEXO.- Cartera de Inversión

La cartera podrá ser consultada en la página de Internet:

<https://www.scotiabank.com.mx/scotia-fondos/deuda-internacional/scotdol.aspx>

El Fondo de inversión no se encuentra en una estrategia temporal de inversión.

SCOTDOL					
Fondos de Inversión de Renta Variable					
Categoría: Especializada En Deuda					
T.VALOR	EMISORA	SERIE	CALIF / BURS	VALOR TOTAL	%
	Chequera Dolares			124,624,979	2.76%
CHD	40-044	0008877	N/A	124,624,979	2.76%
	Acciones de Fondos de Inversión de Instrumentos de Deuda			27,247,967	0.60%
51	SCOTIAG	C1E	AAA/2(mex)	27,247,967	0.60%
	Titulos Referenciados a Acciones Tracs Extranjeras (Spot)			4,366,311,798	96.64%
1ISP	SHV	*	Alta	2,300,427,802	50.92%
1ISP	BBIL	N	Alta	1,621,794,188	35.90%
1ISP	VDST	N	Alta	425,885,732	9.43%
1ISP	PFF	*	Alta	18,204,076	0.40%
	TOTAL CARTERA			4,518,184,744	100.00%
	ACTIVO NETO			4,511,980,643	
	Cartera al:	29/Dic/2023			
Límite Máximo de VaR: 3.50%					
Var Promedio: 1.2040%					
Parámetros: La metodología utilizada para calcular el VaR es paramétrica al 95% de confianza con un año de historia y con un horizonte temporal de 1 día.					
Límite autorizado por CNBV					
“El Fondo actualmente no se encuentra en una estrategia temporal de inversión”					

El periodo del VaR Promedio es a un año

™ Marca de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Fondos, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat. Todos los Derechos Reservados. Scotiabank en México integra servicios ofrecidos por Scotiabank Inverlat S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat; Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Scotia Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, subsidiarias directas o indirectas en propiedad absoluta de The Bank of Nova Scotia (Scotiabank).